

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

N° int.: 2420337

APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA  
RESOLUCION EXENTA N° 2.568 / 1.853  
ANTOFAGASTA , 28/10/2010

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Maria MARQUINEZ PACHITO nacida el [REDACTED] en [REDACTED], Cedula de Identidad Extranjeros [REDACTED]; Bettina Marivi ESCOBAR MARQUINEZ nacida el 07/11/1996 en Ecuador, pasaporte ordinario [REDACTED]; y Eduardo Luis ESCOBAR MARTINEZ nacido el [REDACTED] en Ecuador, pasaporte ordinario [REDACTED], todos de nacionalidad [REDACTED] han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, y lo informado por ORDINARIO N°594 DE FECHA 18/10/2010 DE POLICIA DE INVESTIAGACIONES DE ANTOFAGASTA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Maria MARQUINEZ PACHITO de nacionalidad [REDACTED], una multa total en dinero de \$41.052.- (cuarenta y un mil cincuenta y dos pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] y su hijo Eduardo Luis ESCOBAR [REDACTED] de nacionalidad ECUATORIANA.

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de quince (15) días HÁBILES a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días HÁBILES, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen de un plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta  
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.,



AFS/BYC/XFM.  
DISTRIBUCIÓN:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- D.E.M. Polinter AFTA.
- Gob. Prov.(2)AFTA.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Oficina de Partes Intendencia Afta.